



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: DIVORCIO MUTUO ACUERDO 63001311000220240001500
SOLICITANTES: DIANA ARANGO TREJOS Y JHON JAIRO CANO
BUSTAMANTE

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO propuesta por Diana Arango Trejos, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.945.531 y el señor Jhon Jairo Cano Bustamante, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.547.452.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso de Jurisdicción Voluntaria, con fundamento en el numeral 10 del artículo 577 del C.G.P.
3. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Andrea Marín Arango, como apoderada de los cónyuges, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Cumplido lo ordenado en el numeral 3° de esta decisión, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7683466f1b3f0db570ad81ee95e0044e0b8734f2cb517c8449f07ed9c77cc933**

Documento generado en 24/01/2024 11:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>